

Entre lo urbano y lo rural: Un análisis territorial de la realidad de la población rural de la parroquia Juan Montalvo

Manuel Tapia-Molina¹

Resumen

Este artículo científico de investigación analiza los factores y causas de las políticas públicas de gobernanza relacionada con la implementación de infraestructura necesaria para atender los servicios básicos que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga le corresponde brindar a la zona rural de la parroquia Juan Montalvo, analizar las acciones y estrategias para resolver la problemática persistente de las necesidades insatisfechas de los servicios públicos básicos como agua potable, alcantarillado y recolección de desechos sólidos, y que actualmente no se ha logrado articular una política integral de atención, sumado el desconocimiento de los ciudadanos del sector rural a los derechos que tienen y al Gobierno seccional le corresponde brindar una atención oportuna que les ofrezca una calidad de vida digna.

Palabras clave: Servicios Públicos, Sector Rural, Políticas Públicas.

Between the urban and the rural: A territorial analysis of the reality of the rural population of the Juan Montalvo

Abstract

This scientific research article analyzes the factors and causes of public governance policies related to the implementation of the necessary infrastructure to attend to the basic services that the Autonomous Decentralized Municipal Government of the Latacunga canton corresponds to provide to the rural area of the Juan Montalvo, analyze the actions and strategies to solve the persistent problem of the unsatisfied needs of basic public services such as drinking water, sewerage and solid waste collection, and that currently it has not been possible to articulate a comprehensive care policy, added to the ignorance of the citizens of the rural sector to the rights they have and the sectional government is responsible for providing timely care that offers them a decent quality of life.

Keywords: Public Services, Rural Sector, Public Policies.

Recibido: 5 de julio de 2022
Aceptado: 15 de noviembre de 2022

¹ Abogado de la Universidad Nacional de Loja. Egresado de la Maestría en Investigación en Derecho de la Universidad de los Hemisferios, con un Diplomado como Especialista en Gestión de Recursos Humanos. De profesión Policía de la Escuela de Profesionalización de la Policía Nacional del Ecuador.

Autor de correspondencia: matmalexis@hotmail.com , alexistapiano@gmail.com

I. INTRODUCCIÓN

El papel fundamental de los gobiernos seccionales es generar políticas públicas que beneficien a diversos sectores de la sociedad que presentan necesidades del entorno, éstas pueden ser económicas, políticas, ambientales, sociales, culturales, etc., y responden a una realidad presente en la sociedad. (Fernández, 2017).

Con esta orientación de estrategia política, el Gobierno de turno cumple un papel más formal y consecuente con la realidad que atraviesa el Estado, en donde la ciudadanía y diversos grupos de interés asumen la responsabilidad de construir de manera conjunta la política local, para esto los gobiernos de turno tiene la obligación de ser consecuentes y atender las necesidades insatisfechas de la población, para ello es necesario plantear normas jurídicas alineadas con los planes de Gobierno local, y de manera conjunta y participativa la asignación presupuestaria correspondiente para la ejecución de proyectos prioritarios que demanda la colectividad, mientras los habitantes y los grupos organizados ejercen una construcción social, son los que se encargan de ejecutarla y trabajar con las comunidades o barrios que demandan atención del Gobierno. (Alzate, 2011)

El presente estudio trata de brindar una explicación que permita comprender cómo la Administración Municipal no brinda una atención prioritaria para el acceso de los servicios básicos como agua potable, alcantarillado y recolección de desechos sólidos de la zona rural de la parroquia Juan Montalvo, considerando que de acuerdo al trabajo de campo realizado se ha evidenciado que algunos barrios y sectores carecen de estos servicios, lo que ocasiona molestia en sus habitantes, pese a ser definida como una parroquia urbana tiene barrios de las periferias que pertenecen al sector rural.

El acceso a los servicios públicos básicos como agua potable, alcantarillado sanitario y recolección de desechos sólidos, a más de estar establecidos en normas legales como derechos de los ciudadanos, actualmente son deficientes porque por una parte el Municipio como institución pública no ha logrado articular una política integral de mejoramiento de infraestructura en los barrios, y por otra parte el ciudadano local desconoce los derechos que tiene a

una vida digna, que asegure entre otros el derechos al agua potable, saneamiento ambiental y otros servicios sociales necesarios.

II. DESARROLLO

Normativa Legal

El Concejo Municipal del cantón Latacunga en sesión ordinaria del 30 de agosto de 1926 en sus considerandos manifiesta que la parroquia rural Ignacio Flores, no solamente está cercana a la ciudad de Latacunga, sino en los alrededores, siendo parte complementaria de la ciudad; y por ello no está bien calificada como rural, y evidencian que Juan Montalvo y Eloy Alfaro están pobladas, por tal motivo es necesario organizarla urbanísticamente y acuerdan declarar a Ignacio Flores como Parroquia Urbana (GAD Municipal del cantón Latacunga, 1926).

En la Constitución del Ecuador¹, los Asambleístas dentro de su preámbulo manifiestan que deciden construir una nueva forma de convivencia ciudadana, con una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades, es decir incorporan y definen al Ecuador como un Estado de derechos y justicia social, incorporando en su legislación nacional importantes normas jurídicas, que reconoce y garantiza a las personas en el tema de acceso a los servicios básicos que tiene derecho la ciudadanía a una vida digna, bajo este razonamiento el Estado Ecuatoriano debe garantizar que los deberes de los ciudadanos sin discriminación alguna sean respetados que todos se benefician equitativamente según lo fundamentado en la Constitución y en los instrumentos internacionales, con lo descrito el estado ecuatoriano debe garantizar que los derechos son iguales para todos los ciudadanos, por lo tanto tiene un marco de exigibilidad, garantizando los servicios públicos como derechos fundamentales.

Según lo que establece la Constitución del Ecuador, en sus artículos 12, 264 y 314 respectivamente describe que el Estado Ecuatoriano

¹ La Constitución del 2008 proclama que “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia (...)”. El calificativo de Estado constitucional no lo tiene país alguno de la región, el de derechos tampoco, y el de justicia lo apreciamos en la Constitución de Venezuela.

es el responsable de dotar de servicios públicos; los cuales deben responder a los principios de obligatoriedad, eficiencia, accesibilidad y calidad de los mismos, entre ellos el derecho al acceso al agua, saneamiento, y además orienta a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales a que suministren los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, manejo de desechos sólidos y los que establezcan la ley, por ser derechos humanos fundamentales e irrenunciables (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

En la Asamblea de las Naciones Unidas en el año 2010, se emitió la resolución A/RES/64/292, en dicho documento se manifiesta expresamente que el ser humano tiene derecho al disfrute de la vida y de los demás derechos que cada Estado debe garantizar al ciudadano relacionado con agua potable saludable y saneamiento (Organización de las Naciones Unidas ONU, 2010).

Si los servicios básicos como el agua es reconocida como un derecho elemental, la Asamblea General de las Naciones Unidas exhorta a las Naciones y Organizaciones Internacionales a facilitar insumos económicos para apoyar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países en vías de desarrollo, para lograr un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible.

La necesidad de los seres humanos a los servicios públicos como el agua potable, saneamiento, alcantarillado, responde a un principio de suficiencia, sin ellos disminuye la calidad de vida, se atenta contra el derecho a la vida o a tener una vida digna, siendo derechos fundamentales que los gobiernos de turno tienen la obligación de suministrar a sus habitantes.

De acuerdo a la Ley Orgánica de Salud², establece que:

“Declárase de prioridad nacional y de utilidad pública, el agua para consumo humano. Es obligación del Estado, por medio de las municipalidades, proveer a la población de agua potable de calidad, apta para el consumo humano. Toda persona natural o jurídica tiene la obligación de proteger los acuíferos, las fuentes y cuencas hidrográficas que sirvan para el abastecimiento de agua para consumo

humano. Se prohíbe realizar actividades de cualquier tipo, que pongan en riesgo de contaminación las fuentes de captación de agua. La autoridad sanitaria nacional, en coordinación con otros organismos competentes, tomarán medidas para prevenir, controlar, mitigar, remediar y sancionar la contaminación de las fuentes de agua para consumo humano. A fin de garantizar la calidad e inocuidad, todo abastecimiento de agua para consumo humano, queda sujeto a la vigilancia de la autoridad sanitaria nacional, a quien corresponde establecer las normas y reglamentos que permitan asegurar la protección de la salud humana.” (Ley Orgánica de Salud, 2006)

Para la provisión del agua potable, el estado debe realizar los procesos de “captación y tratamiento del agua cruda, almacenamiento, conducción, distribución, consumo, recaudación de costos, operación y mantenimiento; y, la autoridad nacional de salud deberá emitir un certificado de calidad del agua potable que sea apta para el consumo de las personas” (Agencia de Regulación y Control del Agua, 2017)

De acuerdo al Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos del GAD Municipal del cantón Latacunga la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado es la encargada de suministrar los servicios de agua potable y alcantarillado, a través de la elaboración y ejecución de planes y proyectos para mejorar la calidad de vida de los habitantes del cantón, teniendo como proceso la recolección y conducción, mediante tubería o conductos, tratamiento de aguas residuales y depuración. (GAD Municipal del cantón Latacunga, 2021)

La recolección de la basura, es un servicio prestado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga y por la Empresa Pública de Aseo y Gestión Ambiental (EPAGAL), el procedimiento de recolección de residuos sólidos consiste en recoger desde los hogares de los ciudadanos y transportarlos a las plantas de

² Publicada mediante Registro Oficial Suplemento No. 423 el 22 de diciembre de 2006 y sus modificaciones, en su artículo 96.

procesamiento aplicándose dentro de los límites geográficos urbanos y rurales del cantón. (GAD Municipal del cantón Latacunga, 2019)

Los servicios públicos

Los servicios públicos son considerados un género con diversidad de especies, entre estas tenemos: la confianza, la equidad, la salud, la instrucción, las telecomunicaciones y los servicios públicos domiciliarios. Para León Duguít el servicio público como razonamiento legal y concluyente deja de lado los argumentos que se fundamentan en base al poder estatal como testimonio mitificador de diversas índoles, es decir, éste el fin común es generar utilidad para el ciudadano. Con esta reflexión se reflexiona que la institución local que gobierna pasa de ser autoridad pública, a ser servidor público. Como se puede evidenciar, el pensamiento valorativo de la obra de DUGUIT es de una modernidad casi duradera, por encima de tiempos y espacios (Arana, 2013).

Para el jurista francés André De Laubadére los servicios públicos pueden definirse bajo la siguiente concepción:

“Se entiende por servicio público toda actividad organizada tendiente a resolver necesidades de interés general, colectivas o públicas de la población, en forma regular, continua y obligatoria, de acuerdo con un régimen jurídico especial de derecho público, con la participación activa de la Administración Pública en la prestación directa, en su regulación y control. Los servicios públicos son aquellas actividades que satisfacen necesidades colectivas, generalmente esenciales, que deben ser ofrecidos en forma universal, obligatoria, continua y en condiciones de igualdad y calidad, a toda la comunidad”. (Laubadére, 1984)

Desde el punto de vista ontológico en la legislación ecuatoriana se expresa que el estado proporciona servicios conforme con los derechos y principios legislativos invariables: tener el derecho de los habitantes a contar con bienes y “servicios de

inmejorable calidad y a elegirlos con autonomía”³.

En el art. 316 de la Ley Suprema, según el Código Orgánico Administrativo, el Código Orgánico de la Producción y mediante sentencias de la Corte Constitucional relacionados con la política estatal, se ha determinado que el sector privado puede encargarse de la delegación para la gestión de sectores estratégicos y proveer servicios públicos a la ciudadanía, contemplados bajo una política de singularidad prevista con fundamentación jurídica, según las reglas que establezca cada sector.

Mediante resolución No. 001-12-SIC-CC del 5 de enero de 2012 la Corte Constitucional con facultad aclarativa enjuició lo siguiente: el Gobierno Nacional, a través de las autoridades de vigilancia y regulación, podrá encomendar al sector privado “la gestión de los sectores estratégicos o la prestación de servicios públicos, en los casos contemplados en la ley de la materia o sector pertinente” (Constitución de la República, 2012).

Los servicios públicos domiciliarios

En la Constitución del Ecuador de 2008 no plantea de carácter explicativo la diferencia que existe entre los servicios públicos y los servicios públicos domiciliarios ni la concordancia de éstos; sin embargo, en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor expresa lo siguiente: “Se entienden por servicios públicos domiciliarios los prestados directamente en los domicilios de los consumidores, ya sea por proveedores públicos o privados tales como servicio de energía eléctrica, telefonía convencional, agua potable u otros similares.”⁴

En el Reglamento General a la Ley Orgánica del Consumidor, manifiesta: “Se entiende por servicios públicos domiciliarios aquellos servicios básicos que se reciben directamente en los domicilios de los consumidores.”⁵

La antropóloga María Alzate Posada, en su presentación “Veinte años de la estratificación socioeconómica de los servicios públicos

³ Constitución de la República del Ecuador art.- 52.

⁴ Ecuador, Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, art. 2.

⁵ Ecuador, Reglamento General a la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, Registro Oficial 287, 19 de marzo de 2001, art. 2.

domiciliarios colombianos” efectuada en la Universidad del Norte, Colombia, declara lo siguiente:

Los servicios públicos domiciliarios prestan un servicio público a la población de una determinada localidad directamente en los domicilios o viviendas, éstos se derivan en: energía eléctrica, gas, acueducto, alcantarillado, aseo y telefonía fija (Fernández, 2020).

De acuerdo a la Sentencia C-493 de 1997 la Corte Constitucional de Colombia señala: “Se entiende por servicio público domiciliario una especie del género servicios públicos y se caracterizan, en líneas generales, por llegar al usuario mediante un sistema de redes físicas o humanas con puntos terminales en las viviendas y sitios de trabajo, y por cumplir la finalidad específica de satisfacer las necesidades esenciales de las personas”.⁶

En este sentido ante lo expuesto se puede determinar que los servicios públicos domiciliarios pueden ser suministrados por proveedores públicos o privados teniendo como fin satisfacer las necesidades de los individuos que habitan un determinado sector. Para esto estos servicios tienen principios de apremio, mayoría, igualdad, eficacia, compromiso, integridad, accesibilidad, orden, consecuencia y calidad, establecidos en la Constitución del Ecuador 2008⁷ en la sección de servicios públicos; por otro lado, la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor establece lo siguiente: “Las empresas encargadas de la provisión de servicios públicos domiciliarios, sea directamente o en virtud de contratos de concesión, están obligadas a prestar servicios eficientes, de calidad, oportunos, continuos y permanentes a precios justos.”⁸

Finalmente, en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor se especifica los servicios públicos domiciliarios tales como el servicio de energía eléctrica, telefonía convencional, el agua potable, que no están definidos en la norma aplicada, pero para poder comprender de una mejor manera se

hace referencia con axiomas establecidos por el ente regulador y facultado para su resguardo los mismos que son objeto de análisis en el presente artículo científico relacionado con la parroquia Juan Montalvo:

- “Agua Potable: Servicio de distribución de agua a los domicilios, a través de redes de tuberías o medios alternativos, que cumple con los estándares de la autoridad competente, prestado por los GAD, empresas públicas o juntas de agua. La regulación y control de este servicio público domiciliario está a cargo de la Agencia de Regulación y Control (ARCA)
- Alcantarillado: Servicio de recolección de residuos, principalmente líquidos, por medio de tuberías y conductos, que contempla, además, las actividades complementarias de transporte, tratamiento y disposición final de tales desechos; prestado directamente en los domicilios por los GAD y empresas públicas.
- Recolección de Basura: Es el proceso de recolección de residuos sólidos en el domicilio, provisto por los GAD o empresas públicas.”⁹

Como conclusión de este apartado se evidencia claramente que cualquier institución pública o privada que brinde la prestación de servicios públicos en los domicilios de los habitantes como base de análisis considerará los principios que establece la Constitución del Ecuador, además supondrá las facultades que se les otorga de acuerdo a la jurisdicción en donde se dote de los servicios en este caso la atención brindada a ciudadanos de una determinada parroquia sea esta urbana o rural, siendo una garantía de derechos que no se puede vulnerar para quienes reciben los servicios.

⁶ <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1997/c-493-97.htm>

⁷ Ecuador, Constitución, art. 314.

⁸ Ecuador, Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, art. 32.

⁹ Defensoría del Pueblo, «Servicios Públicos Domiciliarios», Ecuador, <http://servicios.dpe.gob.ec/unidad-1-los-servicios-publicos-domiciliarios-y-sus-mecanismos-demedicion/capitulo-1-marco-normativo/los-servicios-publicos-domiciliarios/>.

Los principios generales

A nivel general, los servicios públicos primordiales, entre los que consideramos a los servicios públicos básicos como agua potable, alcantarillado y recolección de desechos sólidos que no son proporcionados de manera integral a los pobladores de la parroquia Juan Montalvo, no son transacciones suuntuosas que se vendan y compren en el libre mercado, pero si están regulados por una política especial, la de derecho público, con distintos razonamientos de integridad, apremio, transacciones suuntuosas que se vendan y compren en el libre mercado, pero si están regulados por una política especial, la de derecho público, con distintos razonamientos de integridad, apremio, calidad, continuidad y estabilidad. Con lo expresado no están libres del pago de valores regulados por la institución u órgano regulador, y de manera motivada y justificada podrán ser subsidiados y dirigidos para para los sectores de menores recursos económicos y con precios mínimos vitales gratuitos.

En el caso particular de presentarse emergencias locales la Administración Pública atenderá de manera oportuna, en este caso el Municipio de Latacunga, en integridad de la naturaleza presentada acorde a las necesidades de beneficio general considerando como derecho fundamental y al ser servicios públicos que no son controlados por el derecho privado ni atendidos por la justicia ordinaria, refieren con elementos autónomos que se manejan en el libre mercado y considerados dentro la globalización neoliberal de la economía y del derecho.

Los derechos humanos

Un acercamiento más profundo sobre Derechos Humanos y garantías lo hace el docente e investigador argentino Eduardo Ángel Russo, en su trabajo: el derecho al mañana:

... diciendo que los derechos humanos son los derechos fundamentales de la persona humana, tomando ésta en sus tres dimensiones: como ser físico, como ser psíquico y como ser social. Esa aproximación implica tomar una decisión, desplazando un criterio objetivo (catálogo de derechos) hacia uno subjetivo (definición

de persona) (Russo, 2004).

Considerando las tres dimensiones antes citadas del ser humano, Eduardo Ángel Russo realiza la siguiente aseveración:

El derecho a la vida, a la manutención y a la integridad física es parte de la primera dimensión en donde el individuo es parte como ser físico; el ente psíquico que forma parte de la segunda dimensión toma en consideración la independencia de pensamiento y creencias, la educación como derecho innegable del ser humano, por último en la tercera dimensión el humano social que participa en temas culturales, cívicos de manera colectiva, libre asociación, reuniones sociales en donde se establece la equidad y participación (Russo, 2004).

Según el planteamiento del autor citado, evidencia que se genera un cambio del concepto “catálogo de derechos” por el de concepto de derechos fundamentales del individuo, recalando en el sujeto de los derechos.

Según Russo, los derechos humanos deben ser considerados como un sistema complejo e integral de sujetos de derecho. “Por nuestra parte -dice- y siempre en un plano teórico, sostenemos que el sistema de derechos humanos es un sistema abierto a un entorno de “realidad social”, (luchas, demandas, reivindicaciones, etc.) que incluye, como un sistema, al derecho positivo, también abierto respecto de aquél” (Russo, 2004). Con lo expuesto para el citado autor discute la positiva del derecho como un mecanismo asequible y relacionado con los derechos humanos, relacionados de manera lógica.

Los servicios públicos como derechos fundamentales

Cuando el Estado ratifica y resguarda los derechos de los individuos se evidencia su legalidad, esto de manera lógica y razonable evidencia la presencia de un sistema socio-económico y político-jurídico que los proclame y sancione de manera sensata y material. No basta que sean integrados de manera consecuente como parte del ordenamiento jurídico, es necesario generar cauciones políticas, legales, financieras y sociales, en donde se garantice que los seres humanos se beneficien de estos elementos.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU hace énfasis en la afirmación de los servicios públicos y de los domiciliarios como derechos fundamentales, específicamente como derechos financieros, generales y educativos (ONU, 2002). De esta manera el Estado tiene vinculación directa al suministrar, regular y fiscalizar como garantía formal todas las políticas estatales para que se evidencien como derechos fundamentales.

En la actualidad los servicios públicos están atravesando una difícil innovación especulativa y de conocimiento, a causa de nuevas corrientes y cambios en las políticas sociales implantadas por grupos de interés y de poder del mundo moderno, se evidencia que existe unimultipolaridad, supremacía hegemónica, por parte de una de las potencias mundiales Estados Unidos y un elevado interés de extremos de poder global.

Frente al cambio constante que actualmente atravesamos en Ecuador donde las relaciones de poder toman mayor fuerza a nivel mundial, se muestra que nuestro continente está adoptando medidas fundamentadas en los conocimientos liberales y nacionales.

Para Garrido Falla las preferencias de supremacía en el mundo occidental han cambiado las concepciones de la teoría del servicio público y de la teoría de los derechos reales administrativos y del dominio público Garrido (2012) han desheredado los principios de respaldo, que cumplía la función social y de participación del Gobierno, generando una ayuda habitual, considerada hoy en día más autoritaria que antes. Y los han reemplazado por fundamentos e ideologías capitalistas, con intereses de la banca internacional neoliberal, contando con fuerzas que intervienen en los mercados globales y los Gobiernos en todo el mundo, concibiendo una globalización con superioridad universal (Comisión de las Comunidades Europeas. Libro verde sobre los servicios de interés general, 2003).

Para el tratadista español Gaspar Ariño, en su estudio analiza juicios de privatización de los servicios públicos del Gobierno en donde se plantea el cambio de lo público a lo privado con respecto al derecho fundamental de los ciudadanos. Este autor reflexiona que el derecho privado se presenta como un estado de libertad, con autonomía e independencia para disposición de recursos;

y, por otra parte el derecho público enraizado en el estancamiento, con reglas y estatutos de vinculación continua, en esto se aplica el principio de legalidad que está tipificado en todo acto administrativo, además es vinculante el principio de igualdad, relacionado con las peticiones de vigilancia a través de rendición de cuentas que se realizan a las instituciones competentes. Ante este análisis se evidencia la singularidad del derecho administrativo, mostrando diferenciaciones de elementos y cauciones, relacionadas con el amparo del beneficio público y los derechos de los habitantes (Ortíz, 2003).

El rescate, el amparo y el resguardo de lo estatal¹⁰

Para la presente investigación entre lo urbano y lo rural: un análisis territorial de la realidad de la población rural de la parroquia Juan Montalvo, investigamos el nivel de intervención de la Administración Pública al proveer de servicios públicos como el agua potable, alcantarillado y recolección de desechos sólidos a los barrios rurales de esta parroquia considerada como urbana. Existen casos exitosos del manejo de remunicipalización del líquido vital de consumo humano tales como en Buenos Aires (Argentina 2006), Hamilton (Canadá 2004), París (Francia 2010¹¹), Kuala Lumpur (Tanzania 2006) y Dar es Salam (Malasia 2005).

Tabla 1 Casos exitosos de remunicipalización del agua

Ciudad	País	Año
Buenos Aires	Argentina	2006
Hamilton	Canadá	2004
París	Francia	2010
Kuala Lumpur	Tanzania	2006
Dar es Salam	Malasia	2005

Fuente: el investigador, fundamentado en Pigeon, McDonald, Hoedeman & Kishimoto (2013)

¹⁰ El término rescate es definido por Cesar Giraldo (Giraldo, 2003), mientras el tema de lo público lo analiza Antonio Cabo de la Vega, tratadista mexicano (Vega, 1997).

¹¹ El 1 de enero de 2010, Aguas de París inicia su labor como empresa municipalizada, con la gestión directa, el monopolio estatal de la gestión total del agua potable y su distribución todos los habitantes de París, sin ninguna participación de capital privado.

Para el autor David A. McDonald, considera que a nivel mundial en todos los continentes se le está dando importancia que se debe a la remunicipalización del agua potable, en Francia es un claro ejemplo con sentido simbólico en lo referente a privatización del líquido vital; Veolia y Suez, dos corporaciones de agua más importantes e influyentes del mundo, con sede en París y operan los servicios de agua potable de la ciudad. Sin duda esta transición desde 1860 no fue nada fácil, manteniéndose varios años de desidia del sector privado y de distintos grupos de poder. (Martin Pigeon, 2013).

En la Asamblea General del 3 de agosto de 2010 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) razona el derecho de los individuos al consumo del agua y la depuración a nivel internacional como políticas de Gobierno; por otro lado se evidencia a nivel de otros Estados de Sudamérica las diferentes políticas que hablan de este tema; casos como Uruguay (art. 47) de la Constitución Política de la República, Bolivia (art.16), la República de Sudáfrica (art.27, literal b); en la Ley de Aguas del 2 de enero de 2007 (art. 5) de la República Bolivariana de Venezuela, fundamentada en los artículos 21, 82 y 117 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en Ecuador (art. 12) de la Constitución de la República del Ecuador 2008 menciona lo siguiente: “El derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida”

En nuestro país vecino Colombia en reiterados fallos de Tribunales Constitucionales, como las de la Corte Constitucional colombiana (Corte Constitucional de Colombia, 2012); en corrientes nacionales que lo inician como la Consulta del Agua en Colombia (Comité Promotor del Referendo por el Agua, 2010).

Es incuestionable que la conciencia mundial ha cambiado en torno al tema del agua, como recurso renovable, fuente de vida, un bien público inajenable e inembargable, un componente de los servicios básicos que es esencial para la vida y que por ningún motivo puede ser reemplazado para la sociedad, y que debe ser proporcionado a los habitantes como un servicio estatal, considerando

que a nivel global el 90% del abastecimiento es de carácter público, sin embargo algunos países plantean en privatizarlo.

Se puede concluir que los cambios actuales en torno a nuevas preferencias y prácticas exitosas en el campo de los servicios públicos, están supeditadas a profundas innovaciones filosóficas, políticas, legales, mercantiles y sindicales a nivel global, nacional y local.

III. METODOLOGÍA

Diseño

Investigación Cualitativa

Para Hernández, et al (2014), la investigación cualitativa aportó con mejor profundidad al análisis de diagnóstico cualitativo de los datos investigativos, en donde su interpretación está definida por los fenómenos investigativos. Dicho tipo de investigación permitió identificar los factores internos y externos que ayudaron a establecer el manejo administrativo que tiene actualmente el GAD Municipal del cantón Latacunga a través de sus Direcciones Municipales y Empresas Públicas de las cuáles tiene injerencia en la presente investigación. Asimismo, se logró recolectar y evaluar datos no estandarizados, los mismos que permitieron una comprensión más profunda de la problemática de investigación.

Técnicas e Instrumentos

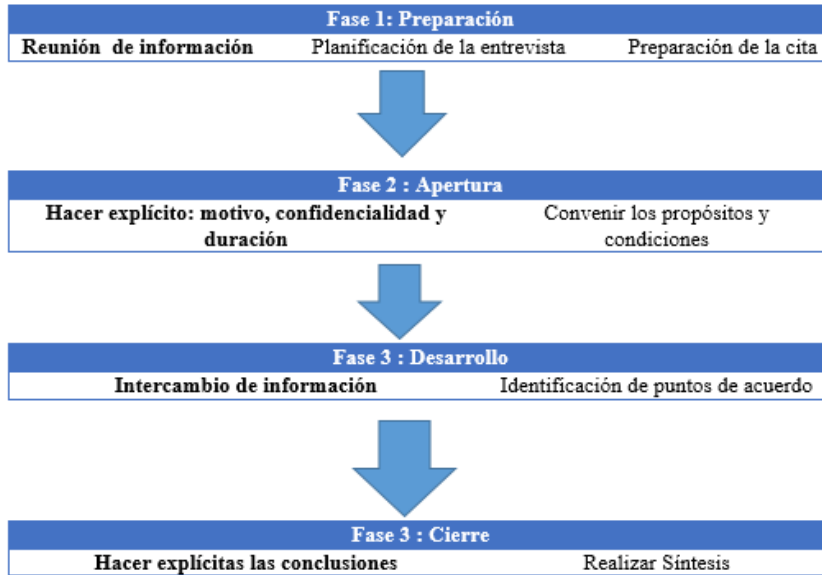
Entrevista-Revisión Bibliográfica:

Se aplicó una entrevista a profundidad al Director Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y al Gerente de la Empresa Pública de Aseo y Gestión Ambiental Latacunga (EPAGAL), con el objetivo de identificar los factores y elementos estratégicos de análisis de las competencias que tienen para la ejecución de proyectos en mencionada parroquia y, dicha entrevista se aplicó con un cuestionario de preguntas relacionadas para determinar las debilidades y fortalezas de la institución, esto como fuente primaria de información. Asimismo, se empleó un registro bibliográfico a través de artículos científicos, libros, proyectos de investigación de similar problemática y publicaciones de alto valor todos relacionados con el tema de investigación, considerándola como fuentes de información secundaria, pero de

relevancia para el enriquecimiento del proyecto, permitiendo determinar la falta de atención hacia diferentes barrios rurales de Juan Montalvo.

Gracias a la recopilación bibliográfica se efectuó una evaluación y verificación del problema de investigación y sus posibles soluciones.

Figura 1. Fases de la entrevista



Fuente: (Laura Díaz, 2013)
Elaborado por: Investigador

Investigación Cuantitativa

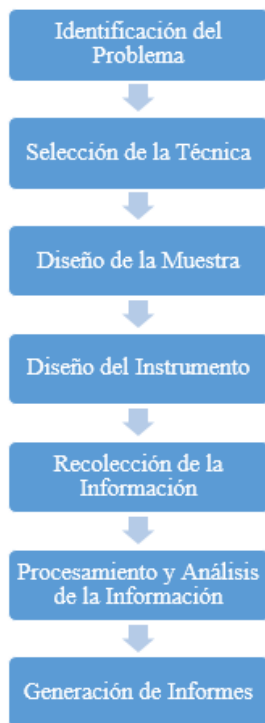
Para (Hernández, 2014), una investigación cuantitativa aporta en la explicación de un fenómeno social vista desde una perspectiva externa y objetiva, su intención es la exactitud y determinación cuantificable de las situaciones amplias. También se aplicó un tipo de investigación cuantitativa en base a la recolección de datos y la obtención de estadísticas descriptivas que posterior se analizaron e interpretaron para el entendimiento del problema de investigación.

Técnicas e Instrumentos

Para el presente trabajo de investigación se

empleó encuestas a los habitantes de los barrios rurales de la parroquia Juan Montalvo, considerada como parroquia urbana, en las indagaciones se analizará el tipo de servicio público que disponen actualmente, la particularidad del servicio brindado del líquido vital, si las conexiones en la propiedad y en espacio público son a través de alcantarillado o tubería y por último si el servicio proporcionado por la Empresa Pública (EPAGAL) para la recolección de desechos sólidos es oportuna de acuerdo a las necesidades de los habitantes. Cada uno de estos servicios tiene una tasa de recaudación dependiendo si el predio está ubicado en zona urbana o rural.

Figura 2. Fases de la encuesta



Datos Demográficos

La parroquia Juan Montalvo se encuentra localizada en la parte oriental de la cabecera cantonal de Latacunga, dentro de su geografía tiene 26 barrios, de los cuáles 20 pertenecen a la zona

rural y 6 al sector urbano. Cada barrio de acuerdo al entorno sociocultural, topográficos, de servicios básicos y la cercanía que tienen a la zona urbana de Latacunga algunos cuentan con más número de habitantes que otros.

Tabla 2. Datos demográficos de la parroquia Juan Montalvo

Nº	Barrio/Comunidad	Nº Jefes de Familia	Promedio de miembros por familia (5 personas)	Grupos identificados
1	Igllagua	40	200	25
2	Juan Pablo II	40	200	
3	Pichalo	80	400	25
4	Chitan El Rosario	100	500	
5	Cundualo	131	655	20
6	Colatoa Grande	140	700	
7	Loma de Alcoceres	40	200	
8	Pusuchisi	200	1000	20
9	Santa Marianita	40	200	
10	Laipo Grande	80	400	
11	Laipo Chico	80	400	
12	Panguigua Grande	80	400	
13	Panguigua Chico/ Hermano Miguel	45	225	

14	Saragosin	64	320	64
15	San Agustín	10	50	4
16	Yugsiloma	120	600	25
17	San Marcos Chico	60	300	
18	San Marcos Centro	60	300	
19	San José Ejido	80	400	
20	Isimbo 2	60	300	
	SUBTOTAL DE POBLACIÓN RURAL	1550	7750	183
21	La Cocha (urbano)	300	1500	
22	San Sebastián (urbano)	350	1750	
23	Juan Montalvo (urbano)	250	1250	
24	Alsacia (urbano)	200	1000	
25	Isimbo I (urbano)	45	225	
26	San Martín (urbano)	160	800	
	SUBTOTAL POBLACIÓN URBANA	1305	6525	
	TOTAL	2855	14275	183
	Rural%	54,29	54,29	
	Urbano%	45,71	45,71	

Fuente: (Calvopiña, 2015)
Elaborado por: Investigador

Muestra

La muestra se define como ese subgrupo de la población en el que se realizará el análisis y recolección de datos. La muestra representa los intereses de la población en la cual se analizarán las características más importantes y de interés para el investigador (Gallego, 2004).

En el año 2010 el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC) determinó que el cantón Latacunga tiene una población de 170.489 habitantes, 88.188 mujeres que corresponden al 41,9% y 82.301 hombres que equivale el 41,4%, estos datos corresponde a las cinco parroquias urbanas y diez parroquias rurales incluyendo a la parroquia Juan Montalvo como parroquia urbana (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), 2010).

De acuerdo a los datos estadísticos del Consejo Nacional Electoral la parroquia urbana Juan Montalvo tiene 8.057 mujeres y 7.322 hombres, en total 15.379 electores (Consejo Nacional Electoral).

En dicha muestra participaron un total de 80 jefes de familia del barrio San José Ejido (n= 80)

para ellos se tomó en consideración la técnica de muestreo no probabilístico: 1) al ser la población muy variable y el modelo pequeño se habla de intencionalidad, 2) Por conveniencia al ser casos posibles que permitan ser incluidos basado en la favorable accesibilidad y proximidad de los individuos considerados por el investigador (Manterola, 2017).

IV RESULTADOS

Análisis descriptivo

De acuerdo a las encuestas realizadas a los jefes de familia del barrio San José Ejido el 100% manifiesta que acceden al servicio de agua a través de tubería, no cuentan con alcantarillado y estos servicios son suministrados por la junta de agua y no por el GAD Municipal del cantón Latacunga siendo la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado la encargada de esto de acuerdo a sus competencias, además la Empresa Pública (EPAGAL) no brinda el servicio de recolección de desechos sólidos en la zona rural.

Tabla 3. Servicios Básicos barrio San José Ejido

Tipo de Servicio	Número de familias que dispone del servicio	Calidad del servicio	Temporalidad
Agua Entubada	80	Malo	24 horas
Alcantarillado	No disponen	Malo	-
Recolección de Desechos Sólidos	No disponen	Malo	-

Fuente: Investigador

Los Jefes de Familia del barrio San José Ejido mencionan que a pesar de que el servicio de agua entubada es provisto por la Junta de Agua debería ser atendido por el GAD Municipal del cantón Latacunga, a través de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, es importante mencionar que la “Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua establece en el Art. 46 lo siguiente: Servicio Comunitario de Agua Potable determina que la localidad rural en donde el gobierno autónomo descentralizado municipal no preste el servicio de agua potable que por ley le corresponde, podrá constituirse una junta administradora de agua potable” (Asamblea Nacional República del Ecuador, 2014).

Por otro lado la mayoría de encuestados consideran que el Municipio de Latacunga debería entregar el servicio de agua potable, alcantarillado y recolección de desechos sólidos de manera oportuna y a todos los sectores rurales, para esto es necesario citar el Art. 43 del “Reglamento a la Ley Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua que menciona la relación de las Juntas Administradoras de Agua Potable con el GAD Municipal basados en los principios de coordinación y transparencia en donde las Juntas podrán recabar ayuda técnica y económica del Municipio para el cumplimiento de sus competencias” (Presidente Constitucional de la República, 2015).

Además en audiencias solicitadas con el Director de Agua Potable y Alcantarillado del GAD Municipal del cantón Latacunga manifestó que la institución no tiene competencia en la parroquia Juan Montalvo del sector rural en específico a: Igllagua, Juan Pablo II, Pusuchisí, Pichaló, Panguihua, Laipo, Loma de Alcoceres, Cundualó, Chitán, Santa Marianita, San Marcos Chico, Santa Ana Loco, Colatoa, San Marcos Izurieta, Saragosin, San José, San Marcos Centro y Yugsiloma. En

ocasiones se han mantenido reuniones de trabajo con estos sectores sin tener resultados favorables en virtud de que reciben abastecimiento de la junta de agua.

El Gerente de la Empresa Pública de Aseo y Gestión Ambiental Latacunga (EPAGAL), expresa que esta empresa realiza el trabajo de recolección de desechos sólidos en el sector rural a pie de puerta y existen contenedores ubicados en cada barrio, como problemática es la ubicación geográfica del barrio no existe vías de acceso para que puedan ingresar los vehículos con los contenedores esto genera problemas operativos.

V. DISCUSIÓN

El estudio realizado se fundamenta en las necesidades básicas de agua potable, alcantarillado y recolección de desechos sólidos presentadas en los barrios Igllagua, Juan Pablo II, Pusuchisí, Pichaló, Panguihua, Laipo, Loma de Alcoceres, Cundualó, Chitán, Santa Marianita, San Marcos Chico, Santa Ana Loco, Colatoa, San Marcos Izurieta, Saragosin, San José, San Marcos Centro y Yugsiloma, pertenecientes al sector rural de la parroquia Juan Montalvo. “De acuerdo a las competencias exclusivas que tienen los Gobiernos Autónomos Descentralizados son los encargados de prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley” (Presidencia de la República del Ecuador, 2019).

En Colombia la preferencia que predomina hace más de dos décadas es la eliminación del Gobierno en la asistencia de servicios públicos, y éste que sea manejado a empresas privadas. Otro caso de estudios exitosos del manejo del agua es en París desde 1860 dos de las compañías de agua

más grandes e respetadas del mundo Veolia y Suez han operado los servicios de agua. En 1999 Bolivia sanciona la Ley 2029 de Agua Potable y Alcantarillado que privatiza el suministro de agua de Cochapamba.

Ante lo expuesto la realidad geopolítica de nuestro país y del cantón Latacunga no plantea la posibilidad del traslado a particulares, autonomía y liberalización de los servicios públicos como agua potable, alcantarillado y recolección de desechos sólidos. El simple hecho de asumir las competencias que establece el COOTAD le da un lineamiento al GAD Municipal para prestar servicios domiciliarios ante la exponente realidad de los barrios rurales del cantón Latacunga.

Dentro de este argumento la parroquia Juan Montalvo considerada como urbana y rural, sin embargo de ser también rural, al ser habilitada como parroquia urbana no cuenta con la representatividad de una Junta Parroquial o GAD Parroquial, como sucede con las demás parroquias rurales que pertenecen al cantón Latacunga. Por tal motivo en épocas electorales los barrios rurales de la parroquia Juan Montalvo han pasado a ser instrumentos de promesas que hasta el momento no se han cumplido por parte de la autoridad de turno.

VI CONCLUSIONES

Los servicios públicos como el agua, el alcantarillado y los desechos sólidos se convierte en un tema fundamental para el pleno goce de los derechos esenciales del ser humano, sin estos servicios especialmente el agua, el Estado y los Gobiernos Seccionales estarían incumpliendo sus responsabilidades ante los derechos de los ciudadanos del sector rural de la parroquia Juan Montalvo, siendo contrario a los mandatos de los instrumentos internacionales; y, de la misma Constitución por no cumplir los deberes primordiales del Estado.

Para que el agua potable, el alcantarillado y la recolección de desechos sólidos sean tratados y analizados como derechos fundamentales, tiene que ser reconocidos, expuestos y certificados de manera consecuente en base a la legalidad de lo político-jurídico y en lo económico-social por parte de la Autoridad Competente.

En el caso particular de los barrios rurales de la parroquia Juan Montalvo el GAD Municipal del cantón Latacunga debe aplicar políticas públicas (ordenanzas), asignar financiamiento necesario para que a través de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado se provea de un servicio de calidad en el tiempo oportuno atendiendo las necesidades de los sectores más vulnerables de la población local y sin discriminación de ninguna naturaleza.

VII REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agencia de Regulación y Control del Agua. (2017). *Normativa técnica para el establecimiento de criterios técnicos y actuariales para la determinación de costos sostenibles en la prestación de los servicios de aguas potable y saneamiento y, para la fijación de tarifas por los prestadores públicos de estos*. Quito.
- Alonso, M. (2020). Repensar la acción pública local desde nuevos modelos de gestión administrativa. *Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica*, 49.
- Álvarez, L. (2017). (F. e. Areandino, Ed.) Obtenido de file:///C:/Users/aequintana/Downloads/Modelos%20de%20Gesti%C3%B3n.pdf
- Alzate, S. A. (julio de 2011). Las políticas públicas en Colombia. Insuficiencias y desafíos. *Forum Revista del Departamento de Ciencia Política, Universidad Nacional, Sede Medellín*.(1), 97.
- Arana, J. R. (2013). Sobre las transformaciones del derecho Público, de Leon Duguit. *Revista de Administración Pública*(190), 61-100.
- Asamblea Nacional República del Ecuador. (2014). *Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua*. Art.- 46.
- Avila, S. H. (2020). Técnicas e instrumentos de recolección de datos. *Instituto de Ciencias Económico Administrativas. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo*, 1.
- Ballesteros, K. (2017). *Análisis de la gestión administrativa de la cooperativa de transporte de*

- taxis No. 4 "9 de marzo".* Esmeraldas.
- BBVA. (31 de Mayo de 2018). Obtenido de <https://www.bbva.com/es/sostenibilidad/marketing-social-sirve/>
- Becker, C. N. (2015). Una metodología Sistémica y creativa para la gestión estratégica: Caso de Estudio Región de Atacama-Chile. *Journal of Technology Management & Innovation*, 129.
- Betancourt, D. (29 de abril de 2019). *Cómo definir la misión, visión y los valores organizacionales de tu negocio*. Obtenido de Ingenio Empresa: www.ingenioempresa.com/como-definir-mision-vision-valores-organizacionales.
- Burga, D. (2000). Elaboración de Planes Estratégicos Institucionales. *Revista de la Facultad de Ciencias Económicas*, 166.
- Calvopiña, J. (2015). *Redes de alimentos y producción artesanal en la parroquia Juan Montalvo, cantón Latacunga, un aporte al análisis de la soberanía alimentaria*. Quito: Universidad Politécnica Salesiana.
- Chain, R. e. (7 de noviembre de 2018). *EAE Business School*. Obtenido de Marketing operativo: la ciencia detrás de la estrategia: <https://retos-operaciones-logistica.eae.es/marketing-operativo-la-ciencia-detras-de-la-estrategia/>
- Christopher-Nikulín, G.-B. (2015). Una metodología Sistémica y creativa para la gestión estratégica: Caso de Estudio Región de Atacama-Chile. *Journal of Technology Management & Innovation, Volumen 10*, 129.
- Cicala, M. (1994). *Descripción histórico-topográfica de la Provincia de Quito de la Compañía de Jesús*. Quito: Instituto Geográfico Militar.
- Claudia Milagros, J. Y. (2020). *La investigación científica*. Guayaquil, Ecuador: Universidad Internacional del Ecuador.
- Comisión de las Comunidades Europeas. Libro verde sobre los servicios de interés general. (21 de mayo de 2003). Obtenido de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52003DC0270&from=FR>
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Organización de las Naciones Unidas ONU. (11 de noviembre de 2002). Obtenido de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8789.pdf>
- Consejo Nacional Electoral. (s.f.). *Sistema Estadístico Electoral*. Recuperado el 11 de 06 de 2022, de <https://app03.cne.gob.ec/EstadisticaCNE/Ambito/Distributivo/Distributivo.aspx>
- Constitución de la República del Ecuador*. (13 de julio de 2008). Obtenido de Lexis: https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Cuadrado, S. (2008). *El marketing interno como factor impulsador de la calidad del servicio en las entidades públicas*. Quito.
- Diana Orellana, J. E. (2019). Gestión administrativa, elemento clave para el desarrollo de las empresas de servicio de transporte. *Visionario Digital*, 240.
- El Comercio. (17 de marzo de 2022). 5 500 informales venden en las calles de Ambato, Riobamba y Latacunga.
- El Telégrafo. (2014). *El Salto se convirtió en el 'motor' comercial de Latacunga*.
- El Universo. (abril de 2021). La venta de carros aumentó 13,72% en el primer trimestre. *El Universo*, págs. <https://www.eluniverso.com/noticias/economia/la-venta-de-carros-aumento-1372-en-el-primer-trimestre-y-el-segmento-suv-sigue-creciendo-nota/>.
- Escudero, R. (2013). *Memoria Colectiva e identidad del barrio "El Salto" de la ciudad de Latacunga*. Quito.
- Escudero, R. (2013). *Memoria colectiva e identidad en el barrio El Salto de la ciudad de Latacunga*. Quito.

- Escuela europea de excelencia. (28 de mayo de 2019). Obtenido de <https://www.nueva-iso-9001-2015.com/2019/05/ciclo-phva-en-iso-9001/>
- Fernández, G. L. (20 de Diciembre de 2017). Políticas públicas sociales: apuntes y reflexiones. *ALCANCE Revista Cubana de Información y Comunicación*, 6(14), 81-96.
- Fernández, L. C. (2020). *Efectividad de los derechos de los usuarios de servicios públicos domiciliarios en la legislación ecuatoriana*. Quito.
- Flores, L. (s.f.). Obtenido de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/11759/resumen%20ejecutivo%20del%20ensayo.pdf;jsessionid=9002D31C745597BF91A73EE79DFA4982?sequence=2>
- Gaceta, L. (5 de marzo de 2019). El problema de la informalidad en Latacunga.
- GAD Municipal del cantón Latacunga. (1926). *Creación de la parroquia Ignacio Flores*. Latacunga.
- GAD Municipal del cantón Latacunga. (2019). *Ordenanza Sustitutiva que establece el cobro de tasa de gestión integral de los residuos/desechos sólidos comunes*. Latacunga.
- GAD Municipal del cantón Latacunga. (2021). *Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos*. Latacunga.
- GAD Municipal del cantón Latacunga. (2021). *Estatuto de Gestión Organizacional por procesos del GAD Municipal del cantón Latacunga*. Latacunga.
- Gallego, C. F. (2004). Cálculo del tamaño de la muestra. *Matronas Profesión*, 5(18), 5.
- Garcés, L. (2017). *Modelo de Gestión para el funcionamiento de mercados municipales de la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua*. Ambato.
- Garrido Falla, F. P. (2012). *Tratado de Derecho administrativo* (13 ed., Vol. II). Madrid, España: Tecnos.
- Giraldo, C. (2003). *Rescate de lo público : poder financiero y derechos sociales*. Bogotá: Ediciones desde abajo.
- González, J. (2005). La Administración Pública como Ciencia: una aproximación a su objeto de estudio. *Espacios Públicos*, 162.
- Harold SUKIER, L. H. (2018). Marketing estratégico: una mirada desde el contexto de la empresa familiar. *Revista Espacios*, 9.
- INEC-Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2022). *Boletín Técnico No.1-2022-IPC*. Quito.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). (2010). *Fascículo Provincial Cotopaxi*. Quito.
- Interpretación del contenido de los artículos 313, 315 y 316 de la Constitución de la República, Caso N.o 0008-10-IC (Corte Constitucional 5 de enero de 2012).
- Julio, P. d. (2020). IMPORTANCIA DEL MODELO DE GESTIÓN EMPRESARIAL PARA LAS ORGANIZACIONES MODERNAS. *Enfoques revista de investigación en Ciencias de la Administración*, 1-1.
- La Gaceta . (6 de Abril de 2022). Iniciaron trabajos al interior del Mercado Cerrado de Latacunga.
- Latacunga, D. A. (2013). *Ordenanza que reglamenta la ocupación del Mercado Cerrado de la ciudad de Latacunga*. Latacunga.
- Laubadére, A. D. (1984). *Manual de derecho administrativo*. Bogota: Temis.
- Laura Díaz, U. T. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Elsevier*, 164.
- Laura Muñoz, Y. N. (2020). PROCESOS ADMINISTRATIVOS: UN ESTUDIO AL DESARROLLO EMPRESARIAL DE LAS PYMES . *UNESUM-Ciencias: Revista Científica Multidisciplinaria*, 29.

- Ley Orgánica de Salud. (22 de diciembre de 2006). *Lexis*. Obtenido de <https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2017/03/LEY-ORG%C3%81NICA-DE-SALUD4.pdf>
- López, H. (1998). La metodología de encuesta. 3.
- López-Pinto Ruíz, B. (25 de marzo de 2021). *Materials Docents En Xarxa*. Obtenido de <https://www.mdx.cat/handle/2099.3/36701?show=full>
- Manterola, T. O. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *SciELO Analytics*, 230.
- Martin Pigeon, D. A. (2013). *Remunicipalización: El retorno del agua a manos públicas*. Amsterdam: Corporate Europe Observatory (CEO), el Municipal Services Project (MSP) y el Transnational Institute (TNI).
- Martínez, Á. (2013). Desarrollo y definición de un modelo de gestión como paso previo para la innovación empresarial. *Innovación*, 42.
- Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca - Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. (s.f.). *Fiel Web Evolución Jurídica*. Recuperado el 08 de Abril de 2022, de <https://www.aduana.gob.ec/gacnorm/data/CODIGO-ORGANICO-DE-LA-PRODUCCION-COMERCIO-E-INVERSIONES.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas ONU. Asamblea General. (3 de Agosto de 2010). *Resolución aprobada por la Asamblea General*. Obtenido de <https://www.refworld.org/cgi-bin/texis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=4cc9270b2>
- Ortíz, G. O. (2003). *Principios de Derecho Público Económico*. Bogotá, Colombia: Universidad del Externado de Colombia.
- Ponce, H. (2006). La matriz FODA: una alternativa para realizar diagnósticos y determinar estrategias de intervención en las organizaciones productivas y sociales. *Revista Económica Contribuciones a la Economía*, 2.
- Presidencia de la República del Ecuador. (2019). *Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización*. Quito: Artículo 55.
- Presidencia de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD. (s.f.). *LexisFinder*. Obtenido de <https://www.cpces.gob.ec/wp-content/uploads/2020/01/cootad.pdf>
- Presidente Constitucional de la República. (2015). *Reglamento Ley Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua*. Decreto Ejecutivo 650, Quito.
- Prieto, J. (2011). *Gestión estratégica organizacional: guía práctica para el diagnóstico empresarial*. Bogotá: Editorial Eco Ediciones.
- Proyecto colectivos ciudadanos por la educación. (2016). Diálogo cantonal sobre educación. *Mirada Territorial*, 8.
- Roberto Hernández, C. F. (2010). *Metodología de la Investigación* (Vol. Quinta Edición). (J. M. Chacon, Ed.) Mexico.
- Roberto Hernández, C. F. (2014). *Metodología de la Investigación* (Vol. Sexta Edición). México, México: McGraw-Hill.
- Roberto Hernández, C. F. (2014). *Metodología de la Investigación* (Vol. Sexta Edición). México: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Russo, E. A. (2004). *Derechos Humanos y Garantías. El derecho al mañana*. Buenos Aires: Eudeba.
- Santander Universidades. (13 de enero de 2022). *Santander*. Obtenido de <https://www.becas-santander.com/es/blog/mision-vision-y-valores.html>
- Secretaria Nacional de Planificación. (2021). Obtenido de <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/Plan-de-Creacio%CC%81n-de-Oportunidades-2021-2025-Aprobado.pdf>

Silva, D. d. (1 de septiembre de 2020). *Zendesk*. Obtenido de <https://www.zendesk.com.mx/blog/estrategia-marketing-mix/>

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Gobierno de Chile, Modelo de Gestión de calidad de los servicios municipales. (s.f.). *Ecuador Documents*. Obtenido de <https://fddocuments.ec/document/guia-2-modelo-de-gestion-de-calidad-de-los-servicios-municipales.html>

Terán, S. A. (2020). *Modelo de Gestión Estratégica para el posicionamiento del Hotel Las Cascadas*. Latacunga.

Toledo, R. (2010). *La importancia de la gestión*

del marketing como un proceso continuo y su repercusión en la organización y el mercado: Un enfoque aplicado a empresas del sector servicios en Argentina. Buenos Aires.

Vega, A. C. (1997). *Lo público como supuesto constitucional*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Velasco, J. D. (1769). *Historia del Reino de Quito en* (Vol. Tomo I). Quito, Ecuador: Imprenta de Gobierno.

Westreicher, G. (7 de agosto de 2020). *Economipedia*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/gestion.html>